



## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE MENDAVIA**

### **I Condiciones Generales**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del contrato la prestación del servicio de bar-restaurante de las Piscinas Municipales de Mendavia.

Los Códigos CPV de conformidad con el Anexo II A de la Ley foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) son: 55300000-3 “Servicios de restaurante y de suministro de comidas”, y 55330000-2 “Servicios de cafetería”.

Se adjudica el local destinado a bar-restaurante en el recinto de las piscinas municipales, con sus dotaciones de cocina despensa etc. y con todas las instalaciones, maquinaria, muebles y enseres que se especifiquen en inventario, como una industria susceptible de explotación.

El servicio se prestará en el interior del local y en la terraza exterior situada a pie llano en la parte de las piscinas. No se utilizarán otros espacios para este uso, ni de las piscinas ni de la parte que da al camino de acceso, ni de ningún otro, salvo autorización expresa del ayuntamiento. El adjudicatario podrá prohibir la introducción de comidas o bebidas por parte de los usuarios en el recinto cerrado del bar y en la terraza. Los usuarios de las piscinas, que dispongan de su propia comida, podrán hacer uso de las instalaciones ubicadas junto al campo de fútbol.

El acceso de los usuarios durante el horario de funcionamiento de las piscinas municipales se realizará desde el interior de las instalaciones, debiendo permanecer cerrada la puerta de acceso al bar desde el exterior.

El presente contrato es independiente y compatible con el servicio de bar que se pueda prestar en el campo de futbol, cuando haya partido.



## **2. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO**

El órgano de contratación es la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento y la unidad gestora la Secretaría Municipal.

## **3.- PLAZO DEL CONTRATO**

El Plazo del contrato será de un año, a contar de la fecha de formalización del contrato.

El Ayuntamiento de Mendavia se reserva la facultad de prorrogar el contrato, un año más.

El adjudicatario podrá solicitar antes de finalizar el año, la prórroga del contrato para otra temporada más y la Alcaldía, a la vista de los informes que juzgue oportuno recabar, podrá libremente conceder o denegar dicha prórroga, de modo que no constituye derecho ni obligación alguna, sino que es precisa la conformidad de ambas partes, para llevarse a efecto la prórroga.

La previsión actual de funcionamiento del bar, independientemente del funcionamiento de las piscinas, se extiende desde el día uno de junio al día quince de septiembre, ambos inclusive. En función de las condiciones climatológicas y de afluencia de público, previo acuerdo de ambas partes, podrá ampliarse algunos días al final de la temporada, la previsión actual de funcionamiento.

## **4.- MATERIAL**

El Ayuntamiento de Mendavia entregará las instalaciones con la maquinaria, utensilios, vajilla y mobiliario necesarios para su funcionamiento, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de mantenimiento y conservación de los mismos, incluso su reposición o reparación cuando sea preciso.

Una vez comprobado el correcto funcionamiento del material, se confeccionará el correspondiente Inventario que firmarán ambas partes, estando obligado el adjudicatario a entregar en perfecto estado de conservación y uso, tanto el inmueble como los efectos consignados en el Inventario, en el momento de la extinción del contrato. Tras la terminación del contrato, se comprobará este extremo por personal municipal, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de reposición o reparación que sea necesario realizar si se constata la falta o mal estado de uso de algún elemento inventariado.



## **5.- LIMPIEZA Y CONSUMOS**

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de limpieza de los locales objeto del contrato.

Las instalaciones del bar-restaurante y la terraza cuyo uso tiene autorizado el adjudicatario, estarán en todo momento en condiciones óptimas de limpieza y salubridad.

El recinto debe presentar, en todo momento, un adecuado estado de limpieza. Para ello, el adjudicatario puede adoptar las medidas precisas ante los usuarios. En el supuesto de que los usuarios desatendiesen las indicaciones del adjudicatario, sobre todo las concernientes al estado de limpieza, el adjudicatario deberá dar cuenta al Ayuntamiento para que éste adopte las medidas correctoras o sancionadoras correspondientes.

Si advertido el adjudicatario, no corrige de inmediato las deficiencias observadas, podrán ser subsanadas por el Ayuntamiento, a cargo del mismo, incluso de la fianza y aval prestados.

Además de la renta, el adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento de Mendavia la cantidad correspondiente a los gastos de agua y luz originados con la explotación.

Serán de cuenta del Ayuntamiento el suministro de calefacción y agua caliente. También serán de cuenta del Ayuntamiento las tasas que por recogida de basuras gire la Mancomunidad.

## **6.- REFORMAS**

El adjudicatario no podrá introducir reforma alguna ni en los locales ni en sus instalaciones y servicios, sin autorización previa del Ayuntamiento.

Las obras que realice y las instalaciones y nuevos servicios que implante, siempre con la previa autorización, quedarán en beneficio del Ayuntamiento al término del contrato, sin que el adjudicatario tenga derecho a formular petición alguna en concepto de indemnización o por cualquier título.

## **7.- PERSONAL**

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario para el servicio, no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral, sin que en ningún caso resulte responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Como consecuencia de la condición anterior, el adjudicatario se obliga a llevar a cabo las contrataciones que sean precisas, utilizando alguna de las fórmulas previstas en la legislación vigente, que permita la resolución automática de aquellos contratos al extinguirse el contrato por cualquiera de las causas previstas en el pliego de condiciones. Ante supuesto de incumplimiento de la presente estipulación, o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción del contrato, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones y demás obligaciones económicas resultantes de la aplicación de la legislación vigente en materia laboral y de seguridad social a que hubiere lugar por la extinción de los contratos laborales en vigor, manteniéndose el Ayuntamiento al margen de las relaciones laborales que celebre el adjudicatario, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos celebrados.

El adjudicatario se obliga a que todo el personal que aporte o utilice para el servicio esté al corriente en el pago de todas sus obligaciones con el Ayuntamiento, de tal manera que si no lo está no podrá prestar sus servicios.

En la ejecución del contrato, el adjudicatario quedará obligado con respecto al personal que emplee en la realización del trabajo al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de tales disposiciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad y/o higiene por parte del personal por él designado, no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

## **8.- SANIDAD**

El adjudicatario será responsable del correcto funcionamiento sanitario del bar-restaurante.

El personal contratado por el adjudicatario para prestar sus servicios en el bar-restaurante deberá estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.



## 9.- SERVICIO

El adjudicatario se obliga a exigir condiciones excepcionales de presencia, adecuación y comportamiento en el personal a su servicio, cuidando al máximo la limpieza del vestuario.

Queda prohibida rigurosamente la expedición de productos o prestación de servicios ajenos a la hostelería o no ofertados expresamente en la tramitación del contrato, salvo los autorizados por el Ayuntamiento como aclaración o interpretación del condicionado.

El adjudicatario está obligado a prohibir sacar del recinto del bar o de la terraza exterior, ningún elemento de los que integran este contrato, tales como mesas, sillas, vajilla y cualquier otro objeto de la industria que pueda ofrecer algún peligro a la integridad física de los usuarios de las instalaciones.

En aplicación del artículo 21.2.f) de la Ley Foral 6/2003, de 14 de febrero, de prevención del consumo de tabaco, de protección del aire respirable y de la promoción de la salud en relación al tabaco, está prohibido fumar en el bar por tratarse de un recinto cerrado.

Durante el horario comprendido entre las trece horas treinta minutos y las dieciséis horas treinta minutos, existirá todos los días un servicio de comidas, que ponga a disposición del cliente al menos tres platos combinados, cuyos precios también estarán expuestos al público y precisarán del visto bueno de la Alcaldía.

La hora de apertura de las instalaciones será la misma que la de las piscinas (en estos momentos está previsto que sea a las diez de la mañana).

Está terminantemente prohibido, durante el horario de funcionamiento de las piscinas, el acceso de cualquier persona por la puerta exterior del bar.

Los clientes sólo podrán acceder al bar a través de la puerta exterior desde las 21:00 hasta el cierre del mismo.

No obstante lo anterior, se permitirá la entrada al bar sin abonar la entrada correspondiente a través del control de entrada de las instalaciones. El incumplimiento de la presente condición habilitará inmediatamente al Ayuntamiento al cambio de cerradura de la puerta, con prohibición de acceso al adjudicatario.

El adjudicatario entregará los locales y enseres en perfectas condiciones de uso y limpieza antes del treinta y uno de octubre de cada año.

## **10.- HORARIO**

El adjudicatario estará obligado a mantener abierto el bar-restaurante todos los días de la temporada de piscinas determinada por el Ayuntamiento, durante el mismo horario, al menos, que el establecido para las piscinas y demás instalaciones.

La hora de cierre será como máximo las dos horas treinta minutos de la madrugada.

El adjudicatario tiene la obligación de impedir, bajo su responsabilidad, el acceso de los usuarios a otras zonas del recinto (césped, vasos de baño, vestuario) que las que él tiene permitidas para su servicio. Por la gravedad del asunto, si se probara el uso de otras zonas que las permitidas (con independencia de la causa) el Ayuntamiento determinará que la hora de cierre del bar sea la misma que la de las piscinas (en estos momentos las nueve de la noche).

Cualquier modificación del horario deberá ser autorizada por el Ayuntamiento.

## **11.- EXPLOTACIÓN**

El adjudicatario deberá desarrollar directamente la explotación del bar-restaurante, no pudiendo cederla, subarrendarla o traspasarla a terceros bajo ningún pretexto, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

## **12.- PRECIO DE LOS ARTÍCULOS**

Los artículos de consumo que se expidan serán adquiridos por cuenta y responsabilidad del adjudicatario, sirviéndolos en calidad óptima para su consumo.

El adjudicatario está obligado a tener expuesto a la vista del público, una relación total de los artículos a expender con expresión de los precios que, previamente, serán autorizados por la Alcaldía del Ayuntamiento. La relación presentada junto con la oferta económica será válida para la primera temporada de piscinas, no pudiendo ser modificada unilateralmente durante ésta.



### **13.- LIBRO DE RECLAMACIONES**

Las reclamaciones de los clientes que se ocasionen con motivo de la explotación del bar-restaurante, serán atendidas directamente por el adjudicatario, quien tendrá a disposición del público el oportuno libro de reclamaciones, quedando el adjudicatario obligado a informar por escrito al Ayuntamiento de TODAS aquellas que se originen, en el plazo de dos días hábiles a partir de la inscripción.

### **14.- MAQUINAS RECREATIVAS**

Queda expresamente prohibida la instalación de las denominadas “máquinas recreativas tragaperras”, en los locales del bar-restaurante. Se prohíbe, así mismo, la instalación de máquinas expendedoras de tabaco.

La instalación de futbolín, billar...etc requerirá la autorización expresa del ayuntamiento.

### **15.- INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES**

El Ayuntamiento se reserva el derecho de visitar los locales objeto del contrato, siempre que lo considere oportuno, con el fin de inspeccionar el correcto funcionamiento del mismo y el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego.

### **16.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato:

1.- La demora en el pago por más de 30 días del importe de la adjudicación.

2.- El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en este Pliego o de las específicamente consignadas en el contrato, y entre ellas:

- a) Permanecer el local cerrado por más de dos días consecutivos o cinco alternos en el espacio de un año, salvo por causa de fuerza mayor comunicada por escrito al Ayuntamiento y no respetar los horarios de apertura y cierre de las instalaciones ordenado por el Ayuntamiento.

**“Denominaciones y Calidad”**



- b) Realizar obras e instalaciones sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- c) Variar los precios sin la autorización expresa del Ayuntamiento.
- d) No mantener el local, elementos e instalaciones en las debidas condiciones, tanto de funcionamiento, como de higiene y limpieza, así como el personal afecto al mismo.
- e) La emisión de música o ruidos por encima de los valores autorizados.
- f) El desarrollo de actividades delictivas en el local o con apoyo en el mismo.
- h) La muerte del adjudicatario si se tratase de persona individual.
- i) La suspensión de pagos o quiebra, en todo caso, la declaración de concurso de acreedores y la extinción o disolución si de persona jurídica se tratase.
- j) Destinar el recinto para fines distintos al contenido del presente pliego.

## **17.- SEGUROS**

En el plazo de 15 días siguientes a la formalización del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a concertar un seguro de responsabilidad civil derivada de la explotación, incluyendo en la misma la responsabilidad civil por productos y alimentos servidos en el bar-restaurante, por un importe mínimo de ciento cincuenta mil euros.

En este sentido, el adjudicatario facilitará al Ayuntamiento, una copia de dicha póliza una vez formalizado el contrato.

## **18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO**

Serán de cuenta del adjudicatario, toda clase de impuestos, gravámenes, tasas y arbitrios del Estado, Comunidad Foral o Ayuntamiento que se devenguen como consecuencia de la explotación del servicio.

Para el ejercicio de la actividad, el adjudicatario deberá estar de alta en la licencia fiscal de este municipio o hacerlo dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación.





Corresponde al adjudicatario la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato.

## **19.- IMPORTE DEL CONTRATO**

Se fija como precio del contrato la cantidad de **4.000 euros**, IVA incluido por temporada comprendida entre el 1 de junio al 15 de septiembre, ambos inclusive. Dichas fechas podrían ser ampliadas o reducidas por causas justificadas y previamente consensuadas.

**Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen el importe de 4.500 € IVA incluido, al igual de las que sean inferiores a 4.000 euros, IVA incluido.**

El pago del importe de adjudicación deberá ser hecho efectivo en la Depositaria Municipal en los siguientes plazos iguales:

1. Antes del día 31 de julio
2. Antes del día 15 de septiembre

A partir del quinto día de retraso en los pagos, la cantidad adeudada devengará el 4% de interés, a favor del Ayuntamiento, siendo causa de resolución del contrato cuando la demora en el pago alcance un mes.

El importe de adjudicación se actualizará anualmente, aplicándose la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo de Navarra, únicamente en el caso de que éste sea positivo, en caso contrario, el precio no sufrirá variación.

## **II Contratación**

## **20.- CONVOCATORIA**

Se entenderá como fecha de convocatoria el día de la publicación de su anuncio en el Tablón del Ayuntamiento.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, en la fecha en que figure en el anuncio de publicación, mediante instancia conforme el modelo que figura en el **Anexo I**.

**"Denominaciones y Calidad"**



Junto con la instancia se presentará un único sobre cerrado con la leyenda “CONTRATACION SERVICIO BAR-RESTAURANTE DE LAS PISCINAS MUNICIPALES” y que contendrá:

- **Anexo II** (declaración).
- Proyecto y mejora de la prestación del servicio
- Oferta económica según modelo **Anexo III** (la oferta económica deberá ir en sobre cerrado)

A excepción de la oferta económica, que debe de ir en sobre cerrado, el resto de documentación (Anexo y Proyecto y mejora) no precisa de sobre cerrado.

## **21.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La prestación objeto del presente condicionado será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por procedimiento negociado sin publicidad comunitaria conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa y previa consulta y negociación de las propuestas presentadas por los licitadores.

## **22.- DOCUMENTACIÓN**

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Mendavia o por correo en el plazo que al efecto se señale. Dichas proposiciones abrirán el periodo de negociación.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la aportación de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador se sustituye por una



declaración responsable indicando que cumple con las condiciones exigidas para contratar. **(Según modelo Anexo II)**

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos a continuación en el plazo máximo de siete días naturales desde que la unidad gestora del contrato le notifique tal circunstancia. La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento y aplicación del resto de medidas especificadas en el citado artículo 54.4

En consecuencia para participar en el procedimiento será preciso contar con los requisitos de capacidad y solvencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, que tendrá que justificar sólo el que resulte adjudicatario mediante la presentación de los documentos que se señalan a continuación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.
- g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
- h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.
- i) Los que justifiquen su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, por cualquiera de los medios señalados en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- j) Certificado del Ayuntamiento de Mendavia justificativo de estar al corriente en el pago, por cualquier concepto, con el ayuntamiento.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración



responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá presentar la totalidad de los documentos señalados, salvo los que consistan en declaraciones, que podrán constar en un único documento firmado por todos ellos.

### **23. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Los cien puntos disponibles a estos efectos se distribuyen en la siguiente forma:

Oferta económica	50 puntos
Proyecto y mejoras en la prestación del servicio	40 puntos
Defensa oral del proyecto de prestación del servicio	10 puntos

La proposición económica más alta obtendrá 50 puntos, aplicándose a las siguientes una reducción sobre los 50 puntos de 1 punto cada 100 € en que rebajen a dicha propuesta.

La propuesta económica deberá presentarse conforme al modelo indicado en el Anexo III, será única, y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y cualquier otro impuesto, tasa o retención

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

**"Denominaciones y Calidad"**



En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

## **24. PROCESO DE NEGOCIACION Y ADJUDICACION**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se podrá conceder un plazo de **cinco días** para su **posible subsanación**, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento en dicho plazo.

A la vista de las proposiciones presentadas por las empresas se iniciará una ronda de negociaciones, pudiendo introducir en las condiciones inicialmente establecidas aquellas variaciones que se consideren oportunas para una mejor ejecución del contrato, pidiendo por escrito nuevamente opinión a los licitadores. De acuerdo con los datos que se deriven de las consultas y negociaciones realizadas, los cuales serán objeto de valoración conforme a los criterios y en la forma señalada en la cláusula anterior, se realizará la selección del contratista, conforme a lo previsto en los párrafos siguientes. Las consultas a que se refiere el presente párrafo podrán realizarse tantas veces como lo considere necesario el órgano de contratación siempre y cuando se respeten las prescripciones que establece el artículo 74.2 y 3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos

La negociación que deba celebrarse versará sobre los aspectos de carácter económico y técnico del contrato.

Finalizado el periodo de negociación se formalizará la correspondiente acta en que se reflejarán las negociaciones realizadas y la valoración de las propuestas presentadas conforme a los criterios establecidos en el punto 23 de las presentes condiciones y debidamente motivada, realizándose la propuesta de adjudicación del contrato a la propuesta que a su juicio sea más ventajosa para el mejor cumplimiento del objeto establecido es este pliego.

El órgano de contratación notificará la adjudicación requiriendo al adjudicatario para que constituya la garantía definitiva y aporte los documentos enumerados en el punto 22 del presente pliego.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada igualmente a los participantes en la licitación.



## **25. GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

Para poder tomar parte en la licitación deberán constituir una fianza en metálico de 50 euros, que se ingresarán en la Depositaria Municipal. Esta fianza será devuelta a los licitadores que no resulten adjudicatarios dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha de adjudicación.

El que resulte adjudicatario prestará fianza por importe del 4% del importe de adjudicación, dentro de los siete días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, junto con la documentación establecida en el punto 22 de este pliego.

La fianza se constituirá en metálico o en aval bancario conforme a lo dispuesto en la LFCP, entendiéndose las referencias hechas a la Administración contratante como realizadas a esta Entidad Local.

## **26.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación y previa constitución de la fianza definitiva.

Será causa suficiente de rescisión del contrato, con pérdida de la fianza definitiva, el incumplimiento de la fecha de apertura del bar-restaurante, es decir, el 1 de junio, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

En el caso de que la solicitud se presente, conjuntamente, por más de una persona física o por una sociedad civil irregular, no inscrita en el Registro Mercantil, el contrato se firmará con aquella persona que figure en primer lugar, tanto en el caso de presentación conjunta como en el caso de sociedad irregular y quien adquirirá todos los derechos y obligaciones derivados del mismo.

## **27.- CARÁCTER DEL CONTRATO**

El contrato que regula el presente Pliego de Condiciones tiene naturaleza administrativa y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y, en lo no previsto en ellas, con carácter supletorio, por la legislación vigente en materia de contratación administrativa y demás legislación aplicable.



Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el órgano competente en vía administrativa y, en su caso, ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Alcaldesa-Presidenta



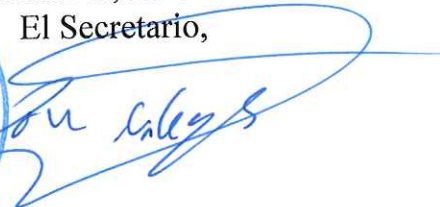
María Josefa Verano Elvira

**DILIGENCIA:**

*La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de dieciséis páginas por ambas caras fue aprobado por la Alcaldesa-Presidenta, mediante Resolución de fecha 20 de abril de 2016.*

Mendavia, 20 de abril de 2016

El Secretario,





## ANEXO I

D/Dña.....

Con domicilio a efectos de notificaciones en

Calle

C.P.

D.N.I./N.I.F. nº

teléfono

en

plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de

con domicilio en

C.P. teléfono

, fax

y

D.N.I. o N.I.F. nº

según se trate de

persona física o jurídica, enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Mendavia, que tiene por objeto la contratación indicada

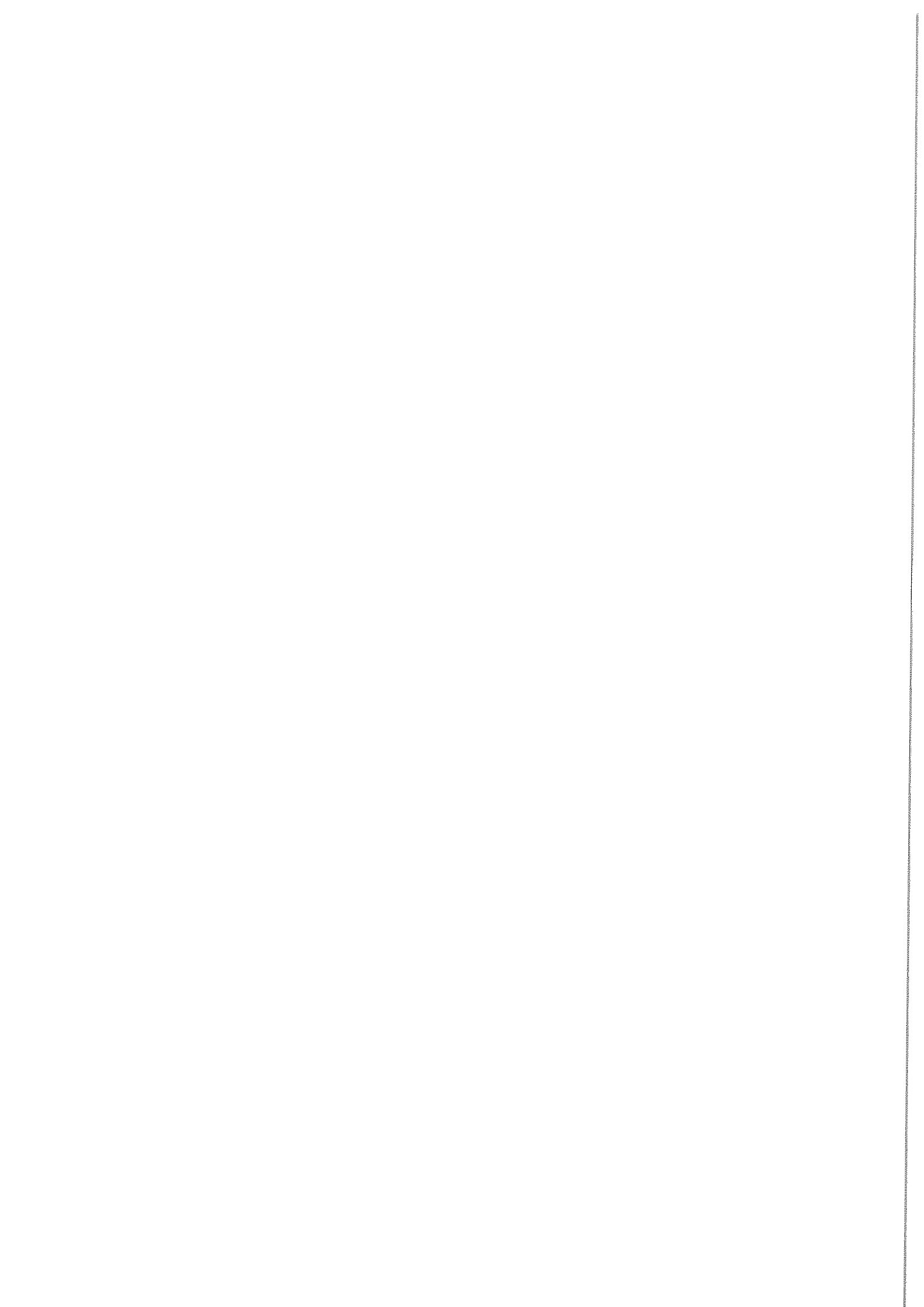
### EXPONE:

Que enterado/a del pliego de condiciones para la adjudicación del servicio de Bar-Restaurante de las Piscinas Municipales, y conforme con las mismas,

### SOLICITA:

Ser admitido/a en la convocatoria, indicando que será (el firmante o su representado) quien realice la oferta y formalice el contrato con el Ayuntamiento en caso de resultar adjudicatario.

(fecha y firma)



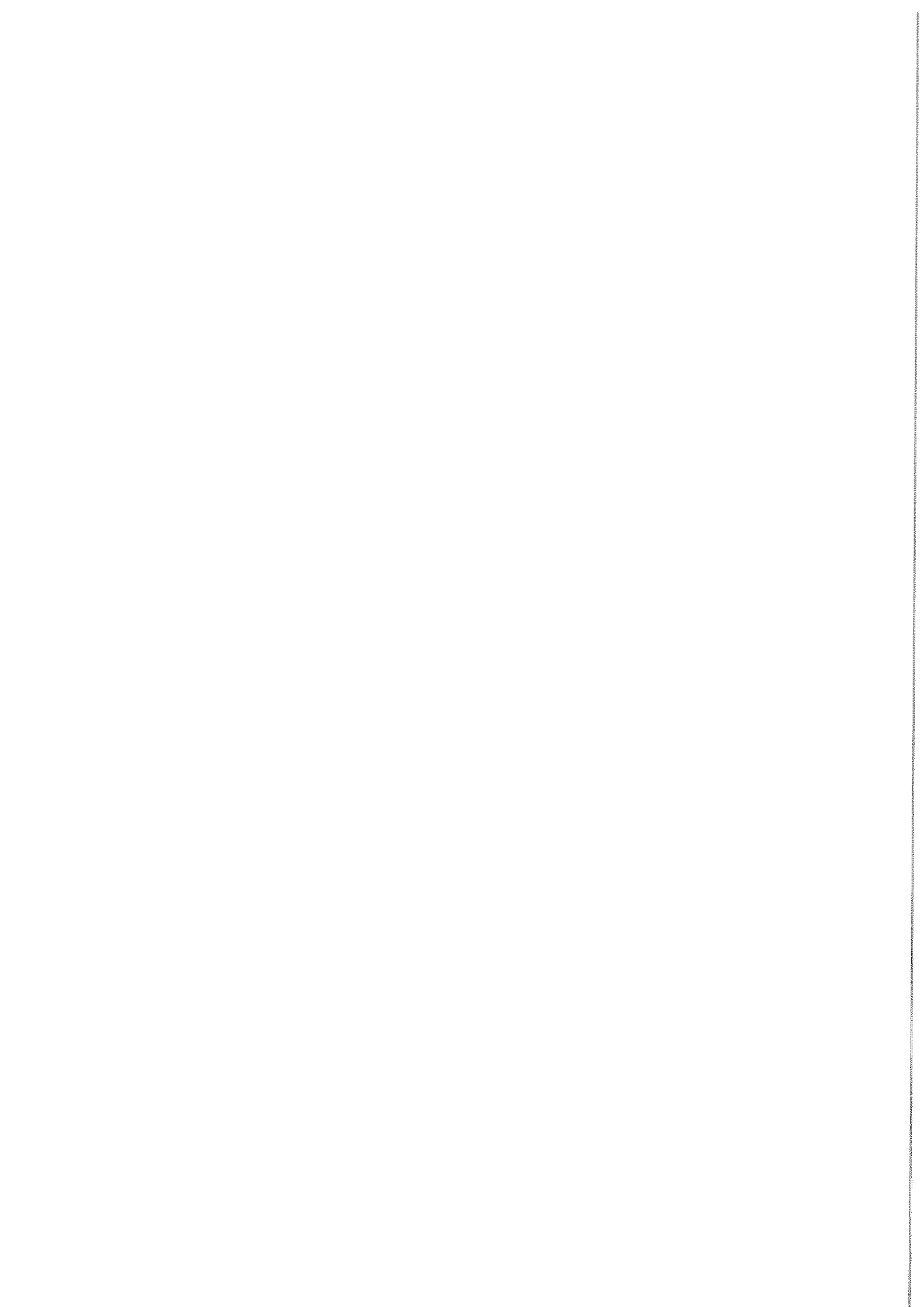
## ANEXO III

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA

Don/Dña. .... mayor de edad, con domicilio en  
.....D.N.I. .... núm.  
..... en nombre propio (o en representación de  
.....) enterado/a de la convocatoria  
para la adjudicación del servicio de Bar-Restaurante de las Piscinas  
Municipales, anunciada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, toma  
parte en la misma, comprometiéndose a abonar por el servicio la cantidad  
de .....

.....  
..... (en letra y número) euros, I.V.A. Incluido, con arreglo al  
pliego de cláusulas administrativas aprobado mediante Resolución de 20  
de abril de 2016, que acepta íntegramente y que pasa a formar parte de las  
cláusulas del contrato a firmar.

Lugar, fecha y firma



## ANEXO II

### DECLARACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES

D/Dña.....

Con domicilio a efectos de notificaciones en

Calle

C.P.

D.N.I./N.I.F. nº

teléfono

en

plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en  
representación de con domicilio en

C.P. teléfono

, fax

y

D.N.I. o N.I.F. nº

según se trate de

persona física o jurídica, enterado del procedimiento convocado por el  
Ayuntamiento de Mendavia, que tiene por objeto la contratación indicada.

#### **Declaro:**

1) Que conozco las condiciones esenciales y demás documentación que ha  
de regir el presente contrato, que expresamente asumo, acato en su  
totalidad y cumplo a la fecha de finalización del plazo de presentación de  
ofertas.

2) Que declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso/a en alguna de  
las causas de prohibición de contratar enumeradas en el artículo 18 de la  
Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

3) Que mi dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la  
siguiente:.....

En

a

de

de 2016

Firma

